



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

Buenos Aires, 7 de Noviembre de 2018

RES. PRESIDENCIA N° 999/2018

VISTO:

El TEA N° A-01-00013049-0/2018, el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 967/2018, la Acordada de la Corte Suprema de Justicia de la Nación N° 37/2018, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 967/2018 se estableció como feriado el día 30 de noviembre de 2018 en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en virtud de la celebración de la Cumbre del GRUPO DE LOS 20 (G20).

Que mediante la Acordada de la Corte Suprema de Justicia de la Nación N° 37/2018 se declaró feriado judicial el mencionado día para los tribunales nacionales y federales con asiento en la capital federal.

Que ambas medidas se fundamentan en la importancia y trascendencia de la referida Cumbre, que exige medidas especiales de defensa, seguridad y traslado de funcionarios, por lo que se aconseja la disminución de la circulación de personas con el objeto de no dificultar las tareas que resultaran necesarias para el desarrollo exitoso de la misma.

Que las circunstancias descriptas constituyen razón suficiente para declarar feriado judicial el día 30 de noviembre de 2018 para el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excluido el Tribunal Superior de Justicia.

Que sin perjuicio de su posterior tratamiento por el Plenario del Consejo, corresponde que por razones de necesidad y urgencia sea la Presidencia quien se expida sobre el particular.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25, inc. 4, de la Ley 31,

LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:

Art. 1°: Declarar feriado judicial el día 30 de noviembre de 2018, para todas las dependencias del Poder Judicial de la CABA, excluido el Tribunal Superior de Justicia de la CABA.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

*"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"*

Art. 2º: Remítanse los antecedentes para su ratificación por el Plenario.

Art. 3º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, publíquese en la página web [www.consejo.jusbaires.gov.ar](http://www.consejo.jusbaires.gov.ar) y, oportunamente, archívese.

RES. PRESIDENCIA N° 999 /2018

Dra. MARCELA BASTERRA  
Presidenta  
Consejo de la Magistratura  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires